REPÚBLICA DE PANAMÁ
ASAMBLEA LEGISLATIVA
LEGISPAN

Tipo de Norma: DECRETO LEY

Número: 1 *Referencia:*

Año: 1964 *Fecha(dd-mm-aaaa):* 13-02-1964

Titulo: POR LA CUAL SE CREAN VARIOS CARGOS Y SE SUPRIMEN OTROS EN EL MINISTERIO DE LA PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA.

Dictada por: ORGANO EJECUTIVO

Gaceta Oficial: 15064 *Publicada el:* 21-02-1964

Rama del Derecho: DER. ADMINISTRATIVO

Palabras Claves: Órganos del Poder Ejecutivo, Gobierno Nacional

Páginas: 1 *Tamaño en Mb:* 0.199

Rollo: 36 *Posición:* 1355

GACETA OFICIAL

ORGANO DEL ESTADO

AÑO LXI | PANAMÁ, REPÚBLICA DE PANAMÁ, VIERNES 21 DE FEBRERO DE 1964 | Nº 15.064

—CONTENIDO—

COMISION LEGISLATIVA PERMANENTE

Decretos Leyes Nos. 1 y 2 de 13 de febrero de 1964, por los cuales se crean varios cargos y se suprimen otros.

Decreto Ley Nº 3 de 13 de febrero de 1964, por el cual se eliminan unos gastos de representación.

MINISTERIO DE AGRICULTURA, COMERCIO E INDUSTRIAS

Contrato Nº 10 de 5 de febrero de 1964, celebrado entre la Nación y el señor Aquilino Sanjur.

MINISTERIO DE TRAB., PREVISION SOCIAL Y SALUD PUBLICA

Decreto Nº 61 de 19 de febrero de 1964, por el cual se suspenden los efectos de los apartados del artículo 1º del Decreto Nº 352 de 26 de noviembre de 1963.

TRIBUNAL ELECTORAL

Lista de las personas que no pueden actuar como electores, al tenor del artículo 158 del Código Electoral.

Avisos y Edictos.

Comisión Legislativa Permanente

CREANSE VARIOS CARGOS Y SUPRIMENSE OTROS

DECRETO LEY NUMERO 1
(DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de la Presidencia de la República.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Se eliminan los siguientes gastos de Representación:

Departamento de Presupuesto	*Mensual*
Director Técnico	125

Artículo 2: Se crean los siguientes gastos de Representación:

Departamento de Presupuesto	*Mensual*
Director Técnico	75

Artículo 3º Este Decreto-Ley regirá desde el 1º de marzo de 1964.

Comuníquese y publíquese.

Dado en la ciudad de Panamá, a los trece días del mes de febrero de mil novecientos sesenta y cuatro.

ROBERTO F. CHIARI.

El Ministro de Gobierno y Justicia,
MAX AROSEMENA.

El Ministro de Relaciones Exteriores,
GALILEO SOLIS.

El Ministro de Hacienda y Tesoro,
JULIO E. LINARES.

El Ministro de Educación,
MANUEL SOLIS PALMA.

El Ministro de Obras Públicas,
JOSE BERNARDO CARDENAS.

El Ministro de Agricultura, Comercio e Industrias,
AZAEL VARGAS.

El Ministro de Trabajo, Previsión Social y Salud Pública,
BERNARDINO GONZALEZ RUIZ.

El Ministro de la Presidencia,
GONZALO TAPIA COLLANTE.

Organo Legislativo
Comisión Legislativa Permanente

Aprobado.

El Presidente,
RICARDO A. ARANGO P.

El Secretario General,
Alberto Arango N.

DECRETO LEY NUMERO 2
(DE 13 DE FEBRERO DE 1964)

por el cual se crean varios cargos y se suprimen otros en el Ministerio de Relaciones Exteriores.

El Presidente de la República,

en uso de las facultades extraordinarias que le confiere el ordinal 1º de la Ley 93 de 4 de diciembre de 1963, con la aprobación del Consejo de Gabinete y mediante acuerdo de la Comisión Legislativa Permanente,

DECRETA:

Artículo 1º Se eliminan los siguientes cargos:

Administración General de la Cancillería

Un Oficial Mayor de 1ª Categoría 200

Departamento de Administración y Contabilidad

Un Jefe de Departamento de 1ª Categoría 400

Departamento de Migración y Naturalización

Un Oficial Mayor de 5ª Categoría 150

Artículo 2º Se crean los siguientes cargos:

Administración General de la Cancillería

Un Oficial Mayor de 4ª Categoría 175

Departamento de Administración y Contabilidad

Un Jefe de Departamento de 3ª Categoría 250

Departamento de Migración y Naturalización

Un Chofer de 1ª Categoría 125